


| | | | |
|---|-------------------|---------|---------------------------|
|  | RESOLUCIÓN | F-GD-30 | Versión:03 |
| | | | Aprobación: 25/02/2020 |

Radicado: S 2022000860

Fecha: 21/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION S2022000804 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL RECONOCIMIENTO DE MAESTROS Y MAESTRAS PARA LA VIDA Y EL DEPORTE A ENTRENADORES Y CIUDADANOS ACTIVOS QUE HAN CONTRIBUIDO A ENGRANDECER Y AMPLIAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto 1083 de 2015 y la Ordenanza 8E del 1° de noviembre de 1996 y,

CONSIDERANDO:


1. La Gobernación de Antioquia ha establecido la línea estratégica: Nuestra Gente, en la cual se constituye y desarrolla que el pilar central del Plan de Desarrollo Departamental Unidos por la Vida 2020 – 2023, es el ser humano. En esta línea se han definido estrategias de inclusión, desarrollo de capacidades y promoción de la equidad, que permiten a los antioqueños una vida plena, con bienestar y dignidad, condiciones que aportan a la lucha contra las desigualdades y al desarrollo humano integral de todas las poblaciones que habitan nuestro Departamento.
2. En la Ordenanza 8E del 1° de noviembre de 1996, se establece, entre las funciones del Instituto Departamental del Deporte – Indeportes Antioquia – la de: “estimular la participación comunitaria y la integración funcional en términos de la Constitución Política, la Ley y demás normas que regulen la práctica deportiva, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre”.
3. Con base en lo anterior, INDEPORTES ANTIOQUIA, a través del acto administrativo S 2022000804 del 14 de diciembre de 2022, hace reconocimiento a los *“Maestros y maestras para la vida y el deporte”* a los entrenadores que han dedicado su vida a la preparación de deportistas de alto rendimiento y a los ciudadanos activos que, desde sus habilidades, ejemplo de vida y dedicación al deporte, la actividad física y la recreación, han liderado iniciativas exitosas beneficiando a sus comunidades, desde la innovación y el impacto en el enfoque social, de género e inclusión.
4. Desde la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, se llevó a cabo el procedimiento para la selección de aquellos entrenadores que se han distinguido por su eficaz labor en el servicio del deporte competitivo en Antioquia, y para ello se seleccionaron tres personas por subregión los cuales



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

| | | | |
|---|-------------------|---------|---------------------------|
|  | RESOLUCIÓN | F-GD-30 | Versión:03 |
| | | | Aprobación: 25/02/2020 |

Radicado: S 2022000860

Fecha: 21/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.



se harían acreedores de dicho reconocimiento, para exaltar y distinguir la labor deportiva de ciudadanos activos que merezcan ser destacados y puestos como ejemplo, por el conjunto de su trayectoria o por un aporte excepcional al desarrollo del sector.

5. Dentro de los seleccionados en la Subregión del Bajo Cauca, en la categoría de Deporte, se encuentra el señor Danilo Calderón Guarín, quien es uno de los favorecidos para dicha distinción.
6. Una vez verificada dicha selección, se pudo establecer que el citado entrenador, se encuentra actualmente inmerso en un proceso disciplinario, toda vez que se presentó en la Villa Deportiva del Municipio de Itagüí, en ejecución de los Juegos Deportivos Departamentales 2022, en estado de embriaguez. Lo cual generó un procedimiento disciplinario en el cual se le impone una sanción por tratarse de una falta disciplinaria muy grave, tal y como lo establece la Carta Fundamental de los Juegos en su artículo 47, que a letra dice: (...)

“m. Porte de armas, consumo de estupefacientes y bebidas embriagantes durante el evento, por parte de cualquier miembro de una delegación o árbitros. Expulsión del evento de las personas implicadas e inhabilidad para participar durante los dos (2) años siguientes en los Juegos Deportivos Departamentales.”


7. Así las cosas, y en aras de salvaguardar el debido proceso, como igualmente la prevalencia de la ética y la moral en todos aquellos actos emanados del Instituto de Deportes, es menester de esta Entidad suspender el reconocimiento del disciplinado, hasta tanto no se surta en su totalidad y quede debidamente ejecutoriado dicho proceso disciplinario.
8. Como quiera que el artículo 65 de la ley 1437 de 2011 exige como requisito de eficacia de los actos administrativos la publicación de los mismos, es procedente derogar la resolución No. S 2022000804 del 14 de diciembre de 2022, si se tiene en cuenta que respecto de este último acto administrativo no se ha surtido dicha publicidad. En ese orden de ideas y atendiendo a los motivos expuestos en los párrafos precedentes, resulta necesario dejar sin efectos esta decisión.
9. Teniendo como base lo descrito en este acto, es imperativo derogar la resolución No. S 2022000804 del 14 de diciembre de 2022, en su totalidad, dando así prevalencia a los derechos del señor Danilo Calderón Guarín, ya que, con ocasión del proceso disciplinario y su sanción, éste podría



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

| | | | |
|---|-------------------|---------|---------------------------|
|  | RESOLUCIÓN | F-GD-30 | Versión:03 |
| | | | Aprobación: 25/02/2020 |

Radicado: S 2022000860

Fecha: 21/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.



interponer los recursos de ley, que para el caso en particular serían el de reposición y subsidiariamente el de apelación.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en su integridad la resolución S 2022000804 del 14 de diciembre de 2022, en cuanto a suspender el reconocimiento “*Maestros y maestras para la vida y el deporte*” al entrenador Danilo Calderón Guarín, de la Subregión del Bajo Cauca, hasta tanto no se dé la ejecutoria del proceso disciplinario iniciado en su contra por los hechos acaecidos en el Municipio de Itagüí, concretamente en la Villa Deportiva, en ejecución de los Juegos Deportivos Departamentales 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer reconocimiento de los demás entrenadores seleccionados a través de un nuevo acto administrativo que garantice el reconocimiento “*Maestros y maestras para la vida y el deporte*”, en las categorías de entrenadores que se han distinguido por su eficaz labor en el servicio del deporte competitivo en Antioquia y ciudadanos activos que merecen ser destacados y puestos como ejemplo, por el conjunto de su trayectoria o por un aporte excepcional al desarrollo del sector.

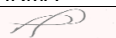




ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todos aquellos actos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO

Gerente

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--------------------------------|--|------------|
| Proyectó | Adolfo León Castañeda-Jurídico |  | 21/12/2022 |
| Revisó | Beatriz Elena Colorado A. |  | 21/12/2022 |
| Revisó | Laura Ortiz González |  | 21/12/2022 |
| Revisó | Liceth Catalina Cano González |  | 21/12/2022 |
| Revisó | Xiomara Cedeño España |  | 21/12/2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co